



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Unidad de Recursos Humanos  
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 404-2016-MPH/OAF-U-RRHH.**

Ayacucho **01 AGO. 2016**

**VISTO:**

El expediente administrativo de registro N° 18967 de fecha 26 de julio del 2016, Sobre Pago de Compensación Vacacional, en la modalidad contratación administrativa de servicios – CAS. Promovido por el recurrente ALFREDO MITMA ALLCA, Informe N° 129-2016- MPH-URRHH, RAAP, en Siete (07) folios útiles;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende del informe N° 129-2016 -MPH-URRHH-RAAP, emitido por el responsable del Área de Administración de Personal, el ex servidor **ALFREDO MITMA ALLCA** Como LIMPIEZA PÚBLICA, y AYUDANTE DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dentro el Decreto legislativo N° 1057, con vigencia a partir del **15 de enero del 2016 al 31 de julio de 2016**, habiendo acumulado 06 meses y 11 días; es igual a 16 días, cuya percepción es de S/. 1,295.00, soles mensuales; que asciende a la suma de S/.690.72 soles, (falta del día 20 de febrero, falta en el mes de abril 28 y 29; en el mes de mayo 09 y 10), de conformidad a la carta de renuncia con el Exp. 18927 del 26/07/16

Que, acreditándose en el ejercicio 2012 se estableció la Ley N° 29849, la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, el mismo que fue considerado a partir del 07 de abril del 2012, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 6°, literal f) establece vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendario; por lo que el cálculo de la compensación vacacional trunca se hace sobre la base del 100% de la remuneración que el trabajador que percibía al momento del cese, ello debido a que mediante la Ley N° 29849 han establecido 30 días de vacaciones, de reconocerle el derecho pretendido ;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR**, por única vez, el pago de la Compensación Vacacional a favor del Sr. **ALFREDO MITMA ALLCA**, por el monto de **SEISCIENTOS NOVENTA CON 72/100 (s/690.72) SOLES**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR,**

el presente acto administrativo al interesado, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Oficina de Administración y Finanzas  
Unidad de Recursos Humanos

Abog. Yiersneit Quispe Gutiérrez  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 02 AGO. 2016  
Oficio Circ. N° 2264-2016-UTD-SE-MPH  
SEÑOR: RECORDAR HUAMANGA

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. cople  
del original de: R. J. 00404-2016-MPH/DAE-URRH  
de fecha: 01 AGO. 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución  
expedida por esta institución.

Atentamente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos  
Magally I. Solier Córdova  
Abog. Magally I. Solier Córdova  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

FECHA: 02 AGO. 2016

Reg. N° ..... Folio: .....

Hora: ..... Firma: [Signature]